

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,
del Sábado 17 de Agosto de 1855.



ARTICULO DE OFICIO.

Real orden sobre lo que deberá practicarse en el caso que los pueblos pidan rebaja de sus encabezamientos en el ramo de aguardiente y licores.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Direccion general de Rentas con fecha 24 de Julio último me dice lo siguiente: „El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 16 del corriente ha comunicado á esta Direccion general la Real orden que sigue:—Excmo. Señor: Conformándose el REY nuestro Señor con lo expuesto por V. E. y V. SS. en 9 de Mayo último, se ha dignado mandar que cuando los pueblos soliciten en las respectivas Intendencias minoracion del encabezamiento que se les designe para la renta de aguardiente y licores, y acrediten sus Ayuntamientos que el producto en administracion ó arriendo celebrado por los mismos no ha llenado la cantidad de aquel, se les autorice para que en el año del arrendamiento, ó cuando mas en el inmediato, puedan sobrecargar en el precio á que haya de venderse el aguardiente, el déficit que resulte entre el encabezamiento y el producto en administracion ó arriendo, por una graduacion aproximada al consumo regulado en los puestos públicos, contando con los derechos de los que haya al por mayor que deben cobrarse; de modo que si con dos maravedís en cada cuartillo se cubriese el deficit, no pueda recargarse el expresado líquido con ninguna mayor cantidad bajo ningun pretexto: siendo la soberana voluntad de S. M. que no se acuda á dicha medida sino en los casos absolutamente necesarios y justificados por expedientes instruidos y acordados bajo la responsabilidad de los Intendentes y Gefes de las oficinas de las pro-

vincias; y que encargue á esa Direccion general, como de su Real orden lo ejecuto, adopte los medios mas adecuados para que de modo alguno se abuse de la facultad de aumentar el precio del aguardiente en los casos que sea preciso recurrir á este arbitrio. — Y la Direccion la traslada á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento en los casos consultados por esa Intendencia y que ocurran de nuevo, cuidando muy particularmente con esas oficinas que la instruccion de los expedientes se ejecute con la mayor exactitud y pureza, á fin de evitar que los pueblos bajo ningun concepto abusen, como se encarga por S. M., de una medida cuyo objeto es el que no decaigan los valores de la renta, ni los Ayuntamientos sufran perjuicio alguno para cubrir el déficit que pueda resultarles; redoblando esa Intendencia sus disposiciones á fin de facilitar licitadores admisibles á la renta, para que los consumidores sufran lo menos posible el recargo citado; y del recibo de esta dará V. S. aviso.”

Lo que comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. en la parte que les corresponda. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 8 de Agosto de 1833. — Pedro Dominguez. — Señores Justicia y Ayuntamiento de.....

Real orden invitando á los pueblos para que se suscriban á la obra de Don José Mariano Vallejo, sobre el movimiento y aplicacion de las aguas.

Intendencia y Subdelegacion de Propios de la Provincia de Valladolid. — La Direccion general de Propios y Arbitrios del Reino con fecha 5 del actual me dice lo que sigue:

„El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino me ha comunicado con fecha 28 de Junio próximo pasado la Real orden siguiente: — Ilmo. Señor: He dado cuenta al REY nuestro Señor de la instancia en que Don José Mariano Vallejo solicitó que todas las ciudades y villas del Reino se suscribiesen á su obra titulada *Tratado sobre el movimiento y aplicacion de las aguas*, pagando su importe del fondo de Propios; y conformándose con el parecer de V. I. en su informe de 20 de Mayo último, se ha servido S. M. resolver que se invite á los pueblos para que se suscriban, encareciéndoles la utilidad de la obra, y asegurándoles que su importe les será abonado en cuentas. De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. — La

traslado á V. S. para los mismos fines, y el de que haga entender á los pueblos las ventajas que deben resultar de poner en práctica los conocimientos científicos de que abunda la expresada obra; pues que siendo la principal causa del atraso en que se encuentra la agricultura, industria y comercio, el poco fruto que se extrae de las aguas, por la ignorancia en el modo de aplicarlas, ilustrados que sean los pueblos sobre la materia, no hay duda que podrán conseguirse los beneficios que el REY nuestro Señor les ha procurado en repetidos Reales decretos recopilados recientemente en la circular de 18 de Febrero último, concediendo privilegios y exenciones á los empresarios de canales y roturadores de terrenos incultos &c., con objeto de aumentar las producciones de nuestro fértil cuanto descuidado suelo.”

Lo que transcribo á V. para su conocimiento, advirtiéndoles que en esta ciudad está señalada la librería de Rodriguez, calle de Orates, para admitir las suscripciones de los pueblos que tengan á bien hacerlo. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 30 de Julio de 1833. = Pedro Dominguez. = Señores Justicia, Ayuntamiento y Junta de Propios de.....

Real orden sobre que los abonos que se hacen á los Voluntarios Realistas por servicios extraordinarios se saquen del fondo destinado al armamento y equipo de los mismos.

= Intendencia y Subdelegacion de Propios de la Provincia de Valladolid. = La Direccion general de Propios y Arbitrios del Reino con fecha de 10 del corriente me dice lo que sigue:

„El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino me ha comunicado con fecha 3 del actual la Real orden siguiente: Ilmo. Señor: He dado cuenta al REY nuestro Señor de lo informado por V. I. en 15 de Junio último acerca de una Real orden comunicada á este Ministerio por el de Hacienda en 21 de Abril último, en la cual se previene que la Comision central de liquidacion de atrasos de Guerra expida á favor de los respectivos Tesoreros de Provincia las certificaciones de abono correspondientes á las cantidades que dieron para pagos á los Voluntarios Realistas, que á falta de tropa cubrieron el camino para el tránsito de S. M. á Cataluña, sin perjuicio de que se reclame el reintegro de los fondos de Propios; y se ha servido S. M. mandar, que asi estos servicios, como los demas extraordinarios que ocurran, se abonen de los fondos de los arbi-

trios destinados al armamento y equipo de los Voluntarios Realistas. De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. = La traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento; dándome aviso de su recibo."

Lo que comunico á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 3o de Julio de 1833. = Pedro Dominguez. = Señores Justicia, Ayuntamiento y Junta de Propios de.....

ANUNCIOS.

Manual del Carpintero de muebles y edificios, seguido del arte de Ebanista, contiene todos los pormenores relativos á estas artes segun los últimos adelantamientos hechos en ellas, y una noticia muy curiosa acerca de la naturaleza de toda clase de maderas, modo de teñirlas y labrarlas, de emplearlas en todo género de obras y de muebles, de pulimentarlas y barnizarlas, ensamblarlas y embutirlas, con una coleccion de recetas para imitar y dar color á la madera: acompaña á esta obra un tratado de Geometría práctica, muy útil para saber trazar la obra y medir la superficie. Consta de dos tomos en 8.º con 4 láminas, que contienen 160 figuras. — El editor de este Manual tiene ya impresos y de venta los *Manuales de Ciencias y Artes* siguientes: = El manual de Señoritas, ó arte para aprender toda clase de costura, bordados, con el arte de Modista, Costurera y Lavandera. = El de Cocinero, Cocinera, Repostero, Confitero y Botillero. = El de urbanidad, cortesía y buen tono, ó el hombre fino al gusto del dia. = El de Pirotecnia civil y militar, ó arte del Polvorista. = El del Licorista, Destilador y Perfumista. = El de juegos de sociedad, tertulia y de prendas. = El del Pintor, Dorador y Charolista. = El del Tintorero y Quitamanchas. = El del Florista y Plumista está en prensa, y seguirán imprimiéndose aquellos que presenten mayor utilidad á las artes y ciencias. = Se hallarán en las librerías de Rodríguez, calles de Orates y de Latoneros.

— *Compendio de Historia Universal, ó sea concisa relacion de los principales sucesos ocurridos desde la creacion del mundo hasta la muerte de Napoleon Bonaparte*, traducido de la quinta edicion inglesa por Don Sebastian Fábregas. Un cuaderno en 8.º Se hallará en la librería de Pastor, calle del Cañuelo.

Se admiten suscripciones de particulares á razon de 4 rs. al mes para la Capital, llevado á casa de los suscriptores, y 6 fuera de ella, franco de porte, en las librerías de Rodríguez, calles de Orates y Latoneros; y en las mismas se venden los números sueltos.

Valladolid Imprenta de Aparicio.